



Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos veinte (2020)

Tribunal	ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado Ponente	MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Medio de control o Acción	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Radicado	680012333000-2020-00250-00
Asunto (Tipo de providencia)	AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO DEL DECRETO NÚM. 000039 (23 de marzo de 2020) “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, por el cual se adoptó medida de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Girón” Y REMITE EL EXPEDIENTE AL MAGISTRADO JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Procede el Despacho a realizar el estudio de admisión al proceso de Única Instancia de control inmediato de legalidad en el asunto de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Antecedentes

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, la Alcaldía del Municipio de Girón remitió al Tribunal Administrativo de Santander el **Decreto núm. 000039 (23 de marzo de 2020)** “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, por el cual se adoptó medida de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Girón”, para que se ejerza el control inmediato de legalidad.

2. El acto objeto de control inmediato de legalidad

Se trata del **Decreto núm. 000039 (23 de marzo de 2020)** “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, por el cual se adoptó medida de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Girón”, sin embargo, se observa que este acto administrativo modifica el artículo primero del Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020 y deja las demás disposiciones vigentes de esa norma, el cual inicialmente le fue asignado por reparto al Magistrado Julio Edisson Ramos Salazar para su estudio de control

inmediato de legalidad, razón por la cual se le remitirá este expediente para que efectúe la acumulación de los procesos, debido a que tiene identidad de partes, objeto y causa, disponiendo lo de su cargo .

De conformidad con lo anterior, no se avocará conocimiento de control inmediato de legalidad del **Decreto núm. 000039 (23 de marzo de 2020)**, y en su lugar se remitirá el expediente al Magistrado Julio Edison Ramos Salazar, para que lo acumule al estudio del Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, en caso de no aceptarse los argumentos expuestos sométase a decisión de la Sala Plena de esta Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Tribunal Administrativo de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: NO AVOCAR conocimiento de **Control Inmediato de Legalidad** del **Decreto núm. 000039** (23 de marzo de 2020) *“Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, por el cual se adoptó medida de aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de Girón”* y en su lugar **REMÍTASE** el expediente al Magistrado **JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR**, para que lo acumule al estudio del Decreto Municipal 00037 del 19 de marzo de 2020, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese a través de la Secretaría de esta Corporación al Alcalde Municipal de Girón - Santander, y a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos adscrita al Despacho, de conformidad con el CPACA y a través de los medios electrónicos correspondientes.

TERCERO: Publíquese esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web

que disponga el Consejo Superior de la Judicatura y una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente, previo el registro de la actuación en el Sistema Judicial Justicia Siglo XXI.

CUARTO: **Observase** el cumplimiento del **Acuerdo PCSJA20-11532** del 11 de abril de 2020 *“Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública”* proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado por medio electrónico)

MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO

Magistrado